

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de julio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, en el artículo 13 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2024 para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la misma, previa negociación con los órganos de representación, el Rector

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada para el año 2024, que incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso con la distribución de escalas y subgrupos, que figuran en el Anexo I, y por el personal funcionario de carrera mediante los procesos selectivos de promoción interna con la distribución que se contempla en el Anexo II.

Segundo. Las convocatorias de los procesos selectivos de acceso libre para el personal de nuevo ingreso derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Los procesos selectivos de promoción interna del personal al servicio de la Universidad de Granada se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de las convocatorias que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las convocatorias se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas que se ofertan se reservará un cupo no inferior al 10 por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Dicha reserva se detalla en los citados Anexo I y II.

00304888

Cuarto. Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de los procesos selectivos, el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas en la dirección <http://serviciopas.ugr.es>

Granada, 5 de julio de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

**ANEXO I**  
**ACCESO LIBRE (NUEVO INGRESO)**

ESCALAS A CONVOCAR	SUBGRUPO	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACIDAD			TOTAL PLAZAS
			GENERAL	INTELLECTUAL	MENTAL	
ESCALA ADMINISTRATIVA	C1	9 <sup>(1)</sup>	1 <sup>(2)</sup>	1 <sup>(3)</sup>		11 <sup>(1)</sup>
ESCALA DE AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C1	4	1			5
ESCALA TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	A1	1				1
ESCALA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	A2	3	1			4
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	C1	5	1	1	1	8
ESCALA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	A2	2				2
ESCALA DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	A2	1				1
ESCALA BÁSICA DE COMUNICACIÓN	C1	1				1
ESCALA BÁSICA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	C1	5				5
ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	C2	16 <sup>(4)</sup>		1 <sup>(5)</sup>	1 <sup>(6)</sup>	18 <sup>(4)</sup>
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	C2	4	1	1		6 <sup>(7)</sup>
<b>TOTAL</b>		51	5	4	2	<b>62</b>

<sup>(1)</sup>: Granada (9) / Ceuta (1) / Melilla (1)

<sup>(2)(3)</sup>: Granada

<sup>(4)</sup>: Mantenimiento (11) / Instalaciones Deportivas Ceuta (1) / Instalaciones Deportivas Melilla (1) / Jardines (5)

<sup>(5)</sup>: Jardines

<sup>(6)</sup>: Mantenimiento

<sup>(7)</sup>: Auxiliar de Almacén (1) / Auxiliar de Limpieza (4) / Antes de la correspondiente convocatoria se negociará el entorno profesional al que se oferta la plaza restante

ANEXO II  
PROMOCIÓN INTERNA

ESCALAS A CONVOCAR	GRUPO/ SUBGRUPO	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACIDAD		TOTAL PLAZAS
			GENERAL	INTELECTUAL	
ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN	A1	9	1		10
ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	15	2		17
ESCALA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	B	5			5
ESCALA ADMINISTRATIVA	C1	25			25
ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	A2	6	1		7
ESCALA PROFESIONAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	B	1			1
ESCALA DE GESTIÓN DE INFORMÁTICA	A2	8	1		9
ESCALA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	A2	11	1		12
ESCALA PROFESIONAL DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	B	1			1
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	C1	4	1		5
ESCALA DE GESTIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES	A2	3			3
ESCALA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	A2	5 <sup>(1)</sup>			5 <sup>(1)</sup>
ESCALA BÁSICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	C1	12 <sup>(2)</sup>			12 <sup>(2)</sup>
ESCALA DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	A2	11	1		12
ESCALA PROFESIONAL DE SERVICIOS GENERALES	B	2			2
ESCALA BÁSICA DE SERVICIOS GENERALES	C1	40	4	1	45
<b>TOTAL</b>		<b>158</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>171</b>

<sup>(1)</sup>: Mantenimiento (2) / Instalaciones Deportivas (3)

<sup>(2)</sup>: Mantenimiento (3) / Instalaciones Deportivas (2) / Jardines (7)

00304888